

BAHÍA BLANCA, 22 de agosto de 2025

REGISTRADO: N° C-016/25

VISTO:

La resolución CSU-309/25 y el Reglamento Electoral de la UNS;

La Ordenanza y Reglamento General que establecen la renovación del Consejo y de la Comisión Fiscalizadora del Departamento de Complementación cada dos años; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza corresponde llamar a elecciones de representantes de los afiliados directos al Consejo y a la Comisión Fiscalizadora para el período 2026-2027;

Que los artículos 27, 28, 29, 30 y 42 de la Ordenanza y del Reglamento General prevén los requisitos y trámites que se deben cumplir para la elección de representantes;

Que la Universidad Nacional del Sur ha convocado a elecciones para renovar los y las representantes de profesores, docentes auxiliares, estudiantes y nodocentes en los cuerpos colegiados de gobierno para el día miércoles 12 de noviembre de 2025;

Que para fomentar la participación de los afiliados resulta conveniente realizar los comicios el mismo día que las elecciones de la UNS;

Lo aprobado por el Consejo en la sesión del día de la fecha.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los afiliados directos del Departamento de Complementación, empadronados al 31 de julio de 2025 para elegir, en dependencias de la UNS, los representantes que integrarán por dos años (2026-2027):

1.– el Consejo Departamental:

- dos titulares y dos suplentes por el personal docente de la UNS,
- un titular y un suplente por el personal docente de Escuelas Medias de la UNS, y
- dos titulares y dos suplentes por el personal no docente de la UNS.

2.– la Comisión Fiscalizadora:

- dos titulares y dos suplentes por el personal docente, y
- dos titulares y dos suplentes por el personal no docente.

ARTÍCULO 2: Solicitar la autorización al Consejo Superior Universitario para realizar los comicios el día miércoles 12 de noviembre, en coincidencia con las elecciones de la UNS.

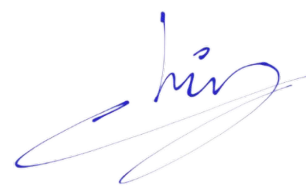
ARTÍCULO 3: Ordenar la confección de los padrones de afiliados directos al 31 de julio de 2025, identificando los estamentos: Docentes Universitarios, Docentes de las EMUNS, Personal Nodocente, del SOS y DCP, y Afiliados Pasivos. Disponer que los padrones se exhiban en la página de internet del DCP.

ARTÍCULO 4: Autorizar al presidente del DCP a oficializar el cronograma definitivo a través de una resolución, de acuerdo a lo que resuelva el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5: Definido el cronograma, publicar la convocatoria en el diario La Nueva y difundir el llamado en el ámbito de la UNS.

ARTÍCULO 6: Será de aplicación lo establecido por los artículos 27, 28, 29, 30 y 42 de la Ordenanza y del Reglamento General y, complementariamente, el Reglamento Electoral de la UNS y la normativa electoral nacional. No rige obligatoriedad de voto.

ARTÍCULO 7: Regístrese, difúndase. Cumplido, archívese.



Dr. Sergio A. Vera
Presidente
Departamento de Complementación